

brado por la propia Villa en Veinte y quatro de Junio del mismo año de mil
Seiscientos y siete día en que acostumbraba, y acostumbraba repartir en
tre los hijos dalgo los mencionados Oficios: de buena fee, y Conformi-
dad de los Vocales, declaro, y Señalo las personas, y familias nobles entre
quienes de tiempo inmemorial se abían distribuido, y debían distri-
buirse en lo sucesivo a fin de que la irremediable falta de los Papeles
de su Archivo no perjudicase a su honor, y distincion: que el Rey mi
Señor y Padre que este en Gloria por Cedula de nueve de Diciem-
bre de dicho año de mil Seiscientos y siete fue servido Conceder a
dicha Villa facultad para que elixiese en Cada año los Alcaldes de
la hermandad, y Alguacil maior en ambos estados, ó en la Confor-
midad que lo abía practicado asta entonces: que Catorce años des-
pues, habiéndose Conjurado algunas personas del estado general
Contra las del estado Noble Comprendidas en dicho Acuerdo, Con
Obstinados, injustos, y Costosos Recursos se opusieron a el y procu-
raron pervertir su Justa Resolución diciendo de nulidad Contra el
proponiendo repetidas instancias así a la Sala de Alcaldes de hi-
jos dalgo de mi Chancilleria de Granada, Como al dicho Rey mi
Señor y Padre de gloriosa memoria, y al Señor Rey D.ⁿ fernando
mi muy Caroy amado hermano que este en gloria: que Venuti-
das por su Magestad al mi Consejo para su determinación despu-
es de Consulta suya, y varias Justas providencias dadas por este
tribunal para mantener en la posesion de su Ydalgia alas perso-
nas Comprendidas en el Citado Acuerdo: instauraron en dicha mi
Chancilleria la demanda de propiedad Contra los hijos dalgo, y ob-
tuvieron Veinte y quatro prohibiciones Enrriqueñas para emplazar-
las: que en este estado los hijos dalgo ocurrieron al dicho Señor Rey
mi hermano que se sirbio Comerer otra vez la determinación de es-
te negocio a mi Consejo: el qual despues de un maduro examen, Co-
nocimiento de Causa, oidas las partes instructivamente, y recibidos

[Handwritten initials and flourishes]

